



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

AVISA

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme a lo dispuesto en el Numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, y lo ordenado en auto del 11 de junio de 2021, que aceptó impedimento, admitió y dió trámite al medio de control de **NULIDAD**, impetrada por **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, radicado bajo el número 41 001 33 33 001 2021 00094 00, en procura que se declare la nulidad de los arts. 26, 39, 100, 342 y 422 del Acuerdo Municipal No. 022 del 30 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Garzón – Huila, el régimen de procedimiento tributario, el régimen sancionatorio y se dictan otras disposiciones”, aprobado por el Concejo Municipal de Garzón.

Neiva, 13 de agosto de 2021

CHRISTIAN MEDINA ROJAS
Secretario